



Gobernación
Provincia de Ñuble

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

CHILLÁN, agosto 10 del 2012.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 946/

TENIENDO PRESENTE :

La solicitud presentada por el Sr. Andrés Mella Mella, presidente del Club de Audición y Lenguaje de Chillán, para realizar una marcha pacífica, el día sábado 29 de septiembre del año en curso, desde las 11:00 a las 14:00 hrs., cuyo punto de encuentro será Avda. Collin con 5 de Abril, siguiendo por Constitución para llegar al Paseo Peatonal Arauco en donde se realizaría un acto, con motivo de la celebración del "Día Internacional de las Personas Sordas".

VISTOS :

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto N° 289 del 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1) Autorízase la realización de la actividad señalada, en las condiciones en que se solicita, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Chillán, para la ocupación del Paseo Peatonal Arauco.

2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.

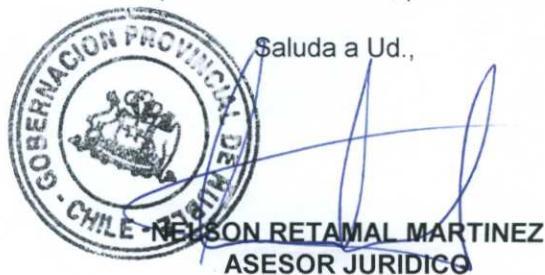
3) En cuanto al resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la marcha, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y que respete la normativa del tránsito en general.

4) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillán, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURAN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento
y fines.



Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Chillán.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.

EDS/NRM/srj.-

100812